UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FCA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Canindeyú

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO UNICAN Y FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PARA EL DEARROLLO DE LA MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS Y DESARROLLO RURAL DE LA FILIAL DE KATUETE.

En la ciudad de Saltos del Guairá, departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, concurren, por una parte, la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, en adelante la **EPUNICAN**, representado en este acto por la **M. Sc. María Esmeralda Brítez Miranda**, con C.I. N° 900.900, y por la otra, **la Facultad de Ciencias Agrarias Ambientales** representada en este acto por el Decano **M. Sc. Ever Marcelo Maidana Chávez**, con C.I. N° 3.954.263, quienes se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio Específico de Programa de Postgrado bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Objetivo

LA EP y la FCA, acuerdan renovar lazos formales de cooperación específica entre las partes, para la realización de los cursos de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, que se hallen bajo la dirección de la Escuela de Postgrado de la Institución.

SEGUNDA: Derechos y obligaciones de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú

La EPUNICAN a fin de llevar adelante los objetivos descriptos en la cláusula anterior tendrá los siguientes Derechos y Obligaciones:

a. Ejercer la Dirección académica sobre los cursos realizados.
b. Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y evaluaciones, realizando visitas técnicas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.
c. La Escuela de Postgrado designa como responsable a la Directora de la Escuela de Postgrado como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

TERCERA: Derechos y Obligaciones de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la primera, la FCA, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

Escaneado con CamScanner

a. Destinar el o los espacios físicos requeridos y equipados adecuadamente, con la logística necesaria para el desarrollo de las clases de la Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural en la filial de Katuete.
b. La Facultad de Ciencias Agrarias, designará a un responsable para Coordinador académico del programa en representación de la FCA.

CUARTA: El programa será desarrollado en la ciudad de Katuete, en la Facultad de Ciencias Agrarias.

QUINTA: El presente convenio posee una vigencia de 3 años a partir de la firma y podrá ser renovado por las partes.

SEXTA: En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio, firman las partes en 2 dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Saltos del Guairá, el veintiséis días de agosto de 2025.

Dra. María Esmeralda Brítez Miranda
Directora – EPUNICAN

M. Sc. Ever Marcelo Maidana Chávez
Decano de la FCA

Escaneado con CamScanner